



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 694 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 30 JUL 2021

RES. EX. N° 2154

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 149/2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020 y N° 64 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 694 de 2021, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 64 de 2021, se modificó el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Anchoveta en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

3.- Que en consecuencia, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 149/2021, citado en Visto, ha recomendado adecuar el monto de la cuota fijada para imprevistos en la unidad de pesquería antes referida, ascendente a 7.437 toneladas, correspondiendo, por tanto, modificar la Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1°.- de la Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, en el sentido de reemplazar dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para el recurso anchoveta en su unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, por la siguiente:

PESQUERÍA	1% IMPREVISTOS (t)	ASIGNACIÓN (t)	BENEFICIARIO
Anchoveta de Regiones Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta	7.437	7.437	Región de Arica y Parinacota



2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)